

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. (Conclusion.)

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
Tarragona.		
1923	Doña María Serra y Ferrando.	8.804,15
1926	Doña Francisca Balagué.	2.957,86
1929	Doña Antonia Bartoli.	2.969,62
1933	Doña Raimunda Breda.	4.700,06
1934	Doña María Rosa Cortés.	2.568,15
1939	Doña María Font y Riera.	7.573
1940	Doña María Lusat.	1.411,42
1941	Doña María Teresa Magriña.	787,30
1944	Doña María Josefa Pons.	8.728,62
1946	Doña María Joaquina Pubill	446,21
1951	Doña Coloma Soler.	254,36
1957	Doña Josefa Vidiella.	219,30
1958	D. Jaime Coma.	6.012
1964	D. Juan Bautista Ciurana.	15.284,24
1968	D. José Estadella.	5.049,39
1971	D. Miguel Amorós.	368,50
1972	D. Antonio Arandes.	720,92
1978	D. Magin Posch.	2.047,74
Zamora.		
1980	D. Sergio Rodriguez.	1.167,56
Zaragoza.		
1983	D. Juan Perez Sanz.	10.709,30
1987	D. Mateo Lorente.	26.036,68
1993	D. Agustin Arasaux.	6.436,89
2000	D. José Guin.	1.370,86
2003	D. José Lopez Ancó.	18.807,36

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
2008	D. Eugenio Peralta.	1.976
2014	D. Domingo Alonso.	429,98
2015	D. Pedro Blasco.	2.259,56
2017	D. Francisco Castro.	63,62
2018	D. Ramon Castro.	2.117,03
2019	D. Antonio Fullola.	5.347,50
2021	D. Ignacio Gimenez.	8.150,95
2026	D. Mariano Narcega.	2.711,98
2050	D. Pascual Sivestre.	186
2031	D. Mariano Tarragona.	992,03
2032	D. Tomás Villaamos.	4.576,77
2033	D. Mariano Villauna.	18.653,68
2034	D. Juan Bautista Berenguer.	4.651,59
2036	D. Lorenzo Calvo.	1.455,86
2050	D. Lucas Garralaga.	18.390
2051	D. Gonzalo Huarte.	381,12
Almeria.		
2070	D. Antonio Diaz.	2.692,92
2072	D. Francisco Dominguez.	4.107,65
Burgos.		
2073	Doña María Guerrero.	5.405,30
2074	D. José Lopez.	5.966,68
2079	D. Luis Martin.	913,65
2080	D. Manuel Martinez.	618,50
2085	D. Emeterio Pascual.	7.110,74
2087	D. Bruno Pecharoman.	885,09
2089	Doña Catalina, Petra, Matea y Segunda Pozuela.	4.590,80
Castellon.		
2096	D. Joaquin Aguilar.	2.615
2102	D. Miguel Gabalda.	25.896
2105	D. Vicente Feliú.	18.152
2105	D. José Miguel Traber.	10.884
Guipúzcoa.		
2108	D. Domingo Iza.	2.090,62
2109	D. Doña Javiere Labat.	3.395
2112	Doña Segunda Olano.	13.560
2113	D. Francisco Buanaposada.	6.476,95
2115	D. Genaro Quevedo.	2.005,68
2116	Doña Isabel Migica.	5.634,56
2117	Doña Catalina Aguilar.	1.283,50
2121	D. Manuel Gayo.	1.580,50
2123	D. Manuel Cruz Martinez.	8.158,50
2126	D. Carlos Joset.	12.274,50
2127	Doña Juana Estala.	11.206,09
2128	D. Martin Iparraguirre.	12.028,15
Granada.		
2130	D. Gregorio Mariano Dominguez.	4.335,21

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
Logroño.		
2133	D. Francisco Ormazábal.	4.886,33
2139	D. Sebastian Montiel.	699
Málaga.		
2140	D. Matias Búrgos.	7.050,53
2142	D. Manuel Lendines.	1.996,45
2143	D. Antonio Lendines.	1.307,80
2144	D. Antonio Marcoleta.	1.583,36
Salamanca.		
2152	D. Simon Alarcon.	775,24
2158	D. Juan Antonio Osuna.	14.978,80
2159	D. Juan Andrés Otero.	579,48
2169	D. Manuel Mozas.	176
2179	Doña Juana Alvarez Cigorraga.	3.880
2189	Doña Joaquina Fuentes.	4.848
2190	Doña Catalina Garcia.	965
2192	Doña Antonia Gorjon.	6.572
2195	Doña María Godinez.	4.980
2196	Doña Casilda Garcia.	7.428
2200	Doña María Hernandez.	4.896
2210	Doña Isabel Mayorga.	4.852
2214	Doña Josefa Perez.	141
2220	Doña María Hernandez.	7.910,27
2221	Doña Francisca Fernandez Mayorga.	7.518,48
2222	D. José Gonzalez.	154,12
2224	D. Manuel Hernandez Varela.	4.416
2225	D. José Lopez.	7.842
2226	D. Juan Manuel Otero.	7.196,74
2229	Doña María del Carmen Hernandez Agero.	10.460,
2232	D. Agustin Jorge.	4.961,33
2234	D. Isidro Garcia.	150,24
Alava.		
2238	D. Francisco Arangure.	2.491,65
2239	D. Juan Arcos.	16.549,89
2242	D. Juan Antonio Garcia.	1.172,18
2243	D. Fernando Ibañez Eguileta.	2.144,21
Castellon.		
2249	Doña Mariana Estellés.	1.548,27
2251	Doña María Lahoz.	913,03
2255	Doña Josefa Sabera.	25,56
2256	D. Mariano Sanz.	921,50
2258	Doña Ramona Sebastián.	1.162,18
2259	Doña Antonia Safont y Batalla.	174,62
2261	D. Francisco Tirado y Mú.	43,12
Logroño.		
2263	Doña Paula Artacho.	959,15
2265	D. Joaquin Aragon.	4.688,77

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. en.	Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. en.	Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. en.
2819	D. Ramon Barraguer.	28 758,33	2891	D. Francisco Colmenero.	648,27	2960	D. Ignacio de la Torre.	6.091,33
2820	D. José Clariana.	15.373,06	2892	D. Francisco Diaz.	4.749,83	2961	Doña Juana Velez.	4.367,03
2821	D. Mateo Junca.	8.190,74	2895	D. Migu l Gomez.	902,15	2962	Doña Juliana Verguillas.	483,83
2822	D. Ramon March.	11.194,92	2896	D. José Galiano.	363,89	2966	D. Ramon Sanchez.	189,68
2823	D. José Mestres.	64,42	2897	D. Manuel Hernandez.	1.838,42	2971	Doña Saturnina Lopez Ramos.	5.066,59
2826	D. Juan Watespuch.	25.693,77	2898	D. Pascual de Luque.	907,42	2972	Doña Cesárea Tarro.	7.037,30
2829	Doña Francisca Perez.	2.977,50	2899	D. César Miquelesi.	381,18	2973	D. Enrique Garcia.	1.153,83
2832	D. Francisco de Paula Sagristá y Nadal.	2.528,83	2900	D. Pedro Martinez.	2.123,30	2974	D. Bernardo Jimenez.	878,89
			2901	D. Antonio Muñoz.	3.196,18	2977	D. Marcelo Gomez Grande.	293,36
			2902	D. Domingo Martinez.	8.094,09	2987	D. Félix Lagan.	950,33
	<i>Burgos.</i>		2904	Doña Rita Arrabal.	211	2988	D. José Palacio.	3.803,21
			2905	Doña Maria Aguilera.	279,30	2990	D. Francisco Quesada.	19.504,33
2833	D. Benito Uzuriaga.	1.175,42	2908	Doña Isabel Barrionuevo.	204	2993	D. Francisco Martinez Negrete.	7.508,06
			2913	Doña Isabel Jimenez.	484,50	2995	D. Blas Antonio Gigante.	1.656,42
	<i>Gerona.</i>		2917	Doña Ana Lopez.	7.286	2996	D. Joaquin Garcia Romo.	11.428,68
			2918	Doña Francisca de Paula Luque.	3.714,50	2998	D. José Aquinta y Valls.	15.670,86
2835	D. Valentin Santamera.	617,56	2920	Doña Rita Moreno.	548,50	3003	Doña Isidora Tombellida.	443,27
2838	D. Matias Monserrat	24.743,21	2922	Doña Bárbara Mestanza.	2.176,50	3004	Doña Dominga Fernandez.	10.992
2842	D. Juan Solor y Mulleras.	2.012,92	2923	Doña Maria Francisca Morales.	480,50	3007	Doña Maria Teresa Casanova.	14.796,86
2844	D. Juan Solsona.	1.378,33	2924	Doña Juana Rentero y Soria.	953	3011	Doña Manuela Gomez.	1.320,83
2845	D. Narciso Viñas.	2.387	2925	D. José Antonio Araque.	48.416	3013	Doña Margarita Maria de Linacero.	5.730,36
2847	Doña Paula Anlet.	906,27	2926	D. Pedro Cobo.	3.891,53	3014	Doña Maria Teresa Hernandez.	3.192,65
2848	Doña Rosa Buscató y Porcalla.	2.081,21	2828	D. Francisco Ramirez.	2.318,30	3018	Doña Francisca Jimenez.	1.691,65
2852	Doña Maria Angela Costa.	2.878,86				3026	Doña Nicolasa Torruel.	10.771,71
2853	Doña Teresa Dresaire y Cullell.	390,30		<i>Lugo.</i>				
2859	Doña Cristina Ren y Vidal.	206,50	2930	D. Gaspar Alonso.	372,71			
2861	Doña Maria Junoy.	6.600	2931	D. Antonio Astiller.	2.646,36	3030	D. Salvador Bardaguer.	54
2862	Doña Madrona Reig y Espona.	972,18	2932	D. Antonio Aman.	5.045,83	3031	D. Sebastian Calafell.	28
2865	D. José y Jerónima Casas.	6.185,42	2933	D. Jacobo Darderluf.	230,59	3032	D. Raimundo Cano.	69
2866	Doña Narcisa Dalman y Respecte.	2.554,77	2934	D. Juan de Castro.	3.886,83	3033	D. Jaime Climent.	648
2867	D. Estéban Guilart.	260,95	2935	D. José Feijó de Castro.	5.756,21	3034	D. Blas Egea.	234
2868	D. Rafael Roure.	1.754,12	2936	D. Roque Fernandez.	4.929,95	3036	D. Manuel Gomez.	373
2870	D. José Quintana.	1.673,42	2937	D. Juan Fernandez de Novoa.	2.733,92	3037	D. Antonio Pijuan.	454
2872	D. Juan Palomera.	5.713,21	2938	D. Baltasar Garcia.	5.360,48	3038	D. Francisco Plat.	159
2875	Doña Joaquina Cleto.	61,03	2939	D. Francisco Garcia	1.298,98	3039	D. Pedro Raig.	579
2877	D. Juan Palomera.	1.330,68				3040	D. Manuel Rey.	171
2880	D. Juan Soler y Seret.	1.891,71		<i>Madrid.</i>		3041	D. Juan Rivas.	93
						3042	D. José Visso.	48
	<i>Jaen.</i>		2952	Doña Maria Fernandez Vius.	6.898,27			
2887	D. Pedro Arrabat.	1.779,98	2954	Doña Juana Guzman.	6.138,30			
2888	D. Pascual Hermoso.	5.903,95	2956	Doña Joséfa Lerma.	7.832			
2889	D. Félix Molinet.	6.759,48	2957	Doña Maria Mancilla.	3.407,80			
2890	D. Tomás Calvé.	1.189,59	2959	Doña Maria Paula Rodriguez.	3.595			

Madrid 17 de Enero de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Sancho.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular

A pesar de lo dispuesto por Real órden de 23 de Setiembre de 1858, en que se previene á los Jueces y Promotores fiscales presten el mas exacto cumplimiento al Real decreto de 27 de Marzo de 1850 sobre los expedientes de autorizacion para procesar á los empleados del órden administrativo algunos promotores se limitan en su dictámen á decir procede aquella, sin razonar su peticion.

Y resultando de esto graves perjuicios á la administracion de justicia por la necesidad en que se coloca al Consejo de Estado de acordar que se amplien los expedientes para elevar á S. M. sus consultas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar recuerden V. SS. á los Jueces y Promotores de su respectivo territorio la rigurosa observancia de la mencionada Real disposicion, con el especial encargo de que ni los promotores presenten, ni los Jueces admitan, al cumplir con el art. 2.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, escritos que no estén razonados y en que no se citen los artículos del Código penal aplicables á los funcionarios de cuya culpabilidad se trate.

De Real órden lo digo á V. SS. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1861.—Fernandez Negrete.—Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de.....

El Gobernador civil de Burgos en telegrama fechado ayer á las siete y treinta minutos de la tarde me dice lo que sigue:

«D. José Bonal, natural de Santa Fé Granada, cuyas señas se espresan, es posible se halle en esa con nueve mil ciento sesenta y cinco reales que se llevó. Sirvase V. S. detenerle con el dinero que se le encuentre y remitirle á mi disposicion.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de las autoridades locales de esta provincia, Guardia civil, agentes de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del Bonal á quien si fuese habido, detendrán y conducirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes Logroño 12 de Febrero de 1860.—Manuel Somoza.

Señas de D. José Bonal.

Edad 25 años, alto, grueso, buen color, picado de viruelas, pelo claro, nariz abultada, barba regular, acento andaluz pronunciado.

Sirvió en la Guardia civil, viste decentemente.

A propuesta del Delegado de la cria caballar, ha acordado la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, hacer para el servicio de la monta del año actual la siguiente distribucion de los caballos padres del depósito establecido en esta provincia.

Estado de la distribucion, hecho de los caballos padres del depósito establecido en esta provincia para el corriente año del 1861.

DEPOSITO DE LOGROÑO

Nombres de los caballos.

Monarca.
Almacenado.
Aboquillado.
Fomentador.

Seccion de Santo Domingo.

Moscovita.
Corzo,

Seccion de Alfaro.

Numantino.
Brajo.

Seccion de Torrecilla.

Bergantino.
Bonito

Lo que he dispuesto insertar en este Boletin oficial, con arreglo á lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 6 de Mayo de 1848, para conocimiento del público, y particularmente de los dueños de yeguas, que podrán acudir á los sitios demarcados para servirse de los caballos padres, siempre que aquellas estén sanas, libres de toda enfermedad contagiosa y defecto hereditario en sus remos reuniendo ademas

las circunstancias de ser de buena casta tener la alzada de siete cuartas cuando menos, y cuatro años cumplidos de edad. Logroño 11 de Febrero de 1861.—Manuel Somoza.

El Director general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 8 de Enero me dice lo siguiente:

Habiendo dispuesto que el estado que mensualmente se publica del precio medio de los frutos y artículos de primera necesidad, en vez de formularse con arreglo á la medida y peso de Castilla, como se ha hecho hasta el año próximo pasado, se haga tambien con la reduccion al sistema métrico decimal; esta Direccion encarga á V. S. que el de la primera quincena del corriente mes, que en breve debe remitir, se llene según la innovacion indicada, para cuyo fin se remite á V. S. el adjunto modelo con las oportunas indicaciones.

Lo que con insercion del citado modelo se publica en este Boletin oficial, á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos cabezas de partido llenen los estados del precio medio arreglados al nuevo formulario principiendo desde la primera quincena de Enero próximo pasado. Logroño 9 de Febrero de 1861.—Manuel Somoza.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente Militar del Distrito de Burgos.

Hago saber: Que debiendo procederse á la adquisición de treinta mil arrobas de harina de 1.ª y 2.ª clase por mitad de las fábricas de Castilla la Vieja puestas en Santander sobre cubierta del Buque que haya de trasportarlas á Tetuan por cuenta de la Administración militar para consumo de las tropas de ocupacion de dicho punto, se convoca á una pública y formal licitacion que deberá tener efecto en los estrados de esta Intendencia el día veinte del corriente mes á las doce de su mañana. En su virtud las personas que quieran interesarse en la venta de dichas treinta mil arrobas de harina, podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría de la referida Intendencia hasta el indicado día, debiendo verificarlo en pliegos cerrados que indiquen el objeto de su contenido y arregladas exáctamente al modelo que con las bases á que ha de sujetarse este servicio, se hallará de manifiesto en dicha Secretaría, y se publican ademas para conocimiento de los licitadores. Burgos 8 de Febrero de 1861.— Victorino Munilla.— El Oficial 1.º Secretario, Nicanor Guerra,

INTERVENCION MILITAR DE BURGOS.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta en la Intendencia militar de este Distrito la contratacion de treinta mil arrobas de harina de las fábricas de Castilla la Vieja de primera y segunda clase por mitad, con destino al cuerpo de ocupacion de Tetuan, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de dicha Intendencia el día veinte del actual y hora de las doce de su mañana con sujecion á las muestras que estarán de manifiesto en la misma.

1.ª Las treinta mil arrobas de harina serán de las fábricas de Castilla la Vieja por mitad de primera y segunda clase, su calidad á de ser superior en sus respectivas clases y deberán hallarse en perfecto estado de conservacion y aguante. Para asegurarse de ello precederá á su recibo el oportuno reconocimiento pericial, haciéndose uso del cataharinas á presencia y con Intervencion del Comisario de Guerra que las haya de recibir. Admitidos que sean, se lacrarán, sellarán y firmarán tres muestras de ellas, dándose una al Capitan del Buque conductor de las harinas para su entrega al Jefe Administrativo de Tetuan, otra al contratista y la restante á la Intendencia de este Distrito.

2.ª La entrega de las harinas se hará en el punto de Santander á bordo del buque que haya de conducir las á su destino, al Comisario de Guerra nombrado para el efecto, siendo de cuenta del contratista todo gasto hasta dejarlas sobre cubierta.

3.ª Los envases necesarios se facilitarán al contratista por la Administración Militar.

4.ª Desde los catorce días depues del en que se comuniquen al proponente la Real orden de aceptación de su oferta queda obligado á entregar las harinas tan luego como se le reclamen.

5.ª El pago lo hará la Administración Militar en Burgos ó Santander á voluntad del Contratista mediante pre-

sentacion del certificado original de la entrega, que expedirá el antes citado Comisario de Guerra y á que acompañará el acta de reconocimiento en copia.

6.ª Como garantía definitiva del fiel cumplimiento de su compromiso, la persona á cuyo favor quede este servicio depositará, dentro precisamente de segundo día, contado desde el en que reciba la aprobación, la suma de treinta mil reales vn. en metálico, ó su equivalente (segun las cotizaciones oficiales) en papel de la deuda del Estado, consolidada ó diferida, del tres por ciento ó bien en acciones de carreteras, y ferrocarriles admisibles, conforme al Real Decreto de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. Dicho depósito podrá hacerlo el interesado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia ó en las de Valladolid y Santander; pero estará obligado á presentar en la Intendencia militar de este Distrito, sin mas tregua por lo relativo á los dos últimos casos que la de correo seguido, la carta de pago equivalente, no devolviéndose el espresado depósito hasta acreditar la cabal y buena entrega de las harinas.

7.ª El precio que ha de servir de límite para la subasta será publicado con la oportunidad debida, advirtiendo que las proposiciones que escedan de este no serán admisibles.

8.ª Las proposiciones serán presentadas por el proponente ó persona competentemente autorizada.

9.ª Los gastos que ocasione esta subasta serán de cuenta del contratista.

10.ª Y última. De las incidencias ó recursos que pudiese suscitar la gestion de este servicio conocerá esclusivamente la Direccion general de Administración militar y su Juzgado en caso necesario, con las apelaciones á que haya lugar al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Burgos 8 de Febrero de 1861.— Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de calle de Núm. se compromete á facilitar á la Administración militar las treinta mil arrobas castellanas de harina de las fábricas de Castilla la Vieja, por mitad de 1.ª y 2.ª clase á que se refiere el anuncio de la Intendencia militar del Distrito de Burgos fecha 8 de Febrero del corriente año, con estricta sujecion al pliego de condiciones que en el mismo se cita, y al precio de (tantos) rs. (tantos) cénts. arroba de 1.ª clase y el (tantos) rs. (tantos) cénts. la de 2.ª

(Fecha y firma.

Garantiza el cumplimiento de esta oferta hasta que consiga el depósito que marca la condicion 6.ª

(Firma de la persona de arraigo).

ANUNCIO.

CLASES PASIVAS.

Arregladas á los modelos de la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia, se encuentran de venta en la redaccion de este Boletín, ejemplares para justificar mensualmente la existencia y estado todas las clases que perciben haberes del Estado, en concepto de pasivos. Así bien se hallan dichos documentos en la librería de D. Galo Sicilia, establecida en Haro.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.

PROVINCIA DE

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en la

quincena del mes de la fecha.

PUEBLOS.		MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.															
CABEZA DE PARTIDO.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.											
		TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAMBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNE DE VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAMBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNE DE VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Panega.	Panega.	Panega.	Panega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	hectolitro.	hectolitro.	hectolitro.	hectolitro.	kg.	kg.	litro.	litro.	litro.	kg.	kg.	kg.	kg.